



alguna dificultad del p. en consecucion p. lo
q. a p. en su solicitud q. la Fabrica esta
en un estado de abandono y en el año de veinte y cinco
impetran con mucha facilidad y a la sombra de
este supuesto la gracia q. deseaba, viéndose
to q. hasta el año de veinte y tres no se
existia tal Fabrica. A últimos del año
de veinte y cuatro se trató en el Apto. de esta
particular y se mandó pasar al tribunal de
Justicia y por palabra el Sr. Agustín de que
señalar la N. S. Siencas. En primer de Mayo
del corriente año sorprendió al N. S. J. J. J.
de esta Prov. presentándole un Memorial
en el q. pedía se le diese termino p. q. presenten
la aprobacion de S. M. se le concedio el de
nada en primer de Julio actual practico
la misma gestion y se le prorrogó p. otro
tres meses segun el oficio q. se fue ocho
del mismo se pasó a este J. J. J. En este
estado se expone al N. S. J. J. J. se viene
en detencion un asunto de tanta trascen
dencia a los intereses de la Propiedad de esta
Villa, mediante un error y la agitacion
de q. se halla en el J. J. J. de la respectiva
República q. cada instante estan sufriendo q.
cubrir los atenciones q. tienen contra si que
no fuesen, q. dese en armonia con la mayor
libertad la cesion q. se hizo p. lo tal J. J. J.